RESOLUCIÓN 03/934/13
DEL 03 DE MAYO DE 2013

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CD Nº 09/2013 "ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS"

VISTO: *El informe de Comité de Evaluación que hace referencia al llamado CD Nº 09/2013 – "Adquisición de Sillas de Ruedas", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21,909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado en el 63° del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la Ley exige conste en el Informe de Evaluación.

Que, en fecha 09 de abril de 2013, conforme al cronograma fijado para el presente llamado, se procedió a la Apertura de Ofertas , de los oferentes que presentaron propuestas procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54° del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40° y 20° inc. w de la Ley Nº 2051/03, Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación, Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 30 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres.

Que, las empresas que presentaron ofertas son: ***R.R. IMPORT EXPORT S.A.*** *(Oferta Gs. 119.200.000);* ***GRUPO MUNDO S.A.*** *(Oferta Gs. 118.400.000);* ***DROGUEPAR S.A.*** *(Oferta Gs. 133.400.000)*

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es POR EL TOTAL.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 34º, estipula, ***inc c) "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas analizables técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."***

Que, se han presentado tres ofertas de las cuales dos han sido pasibles de ser analizadas técnica y económicamente, ya que la oferta presentada por la firma ***R.R. IMPORT Y EXPORT S.A.*** *fue descalificada por presentar una desviación de carácter sustancia al no adecuar su formulario de ofertas a la Adenda Nº 2.*

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (precio, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que la firma ***GRUPO MUNDO S.A.*** *no ha dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta Invitación, específicamente en lo que se refiere a la presentación de la muestra, por lo que se descalifica su oferta.*

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (precio, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que la firma ***DROGUEPAR S.A.*** *da cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta Invitación, por lo que se recomienda su adjudicación.*

Que, la certificación presupuestaria de este llamado es de Gs. 127.000.000.

Que, la oferta presentada por la firma es de Gs.133.400.000

Que, la oferta presentada por la firma se encuentra por encima de la disponibilidad presupuestaria.

Que, por tanto, el Comité de Evaluación recomienda disminuir la cantidad a ser adjudicada conforme lo establecido en la Circular DNCP Nº 03/2006 que en su parte pertinente dice: ¡...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado"

Que, la cantidad requerida en el presente llamado era de 160 unidades. De manera a ajustar la oferta a la disponibilidad presupuestaria corresponde disminuir la cantidad a ser contratada a 152 unidades.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIJSEN

RESOLUCIÓN 03/934/13
DEL 03 DE MAYO DE 2013

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *es recomendación del Comité de Evaluación* ***ADJUDICAR*** *por Máxima Autoridad la firma* ***DROGUEPAR S.A.*** *por* ***Gs. 126.730.000*** *(guaraníes ciento veintiséis millones setecientos treinta mil) IVA incluido. La adjudicación recomendada se efectuará de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

El parecer favorable de los Señores Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones:*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR*, la adjudicación por Máxima Autoridad, del llamado* ***CD 09/2013 "Adquisición de Sillas de Ruedas"*** *por* ***Gs. DROGUEPAR S.A.*** *por* ***Gs. 126.730.000*** *(guaraníes ciento veintiséis millones setecientos treinta mil) IVA incluido. La adjudicación recomendada se efectuará de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03*

Art. 2°.-IMPUTAR*, la presente erogación en el Objeto de Gasto "Servicio Social", Código Presupuestario 270.*

Art. 3°.- COMUNICAR*, a quienes corresponda, cumplido archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL — DIBEN

Prof. JULIA BENITEZ
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General